



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

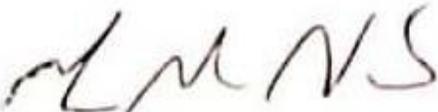
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : CLAUDIA MILENA TORRES GOMEZ
Radicado : 2022-266

En atención a las constancias secretariales de fecha 20 de enero y 21 de febrero del 2023, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **CLAUDIA MILENA TORRES GOMEZ** a la abogada **ANGY CAROLINA FIERRO HEREDIA**, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al abogado al correo electrónico angy.fierroh0725@hotmail.com

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ